ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023.

En El Palmar de Troya, siendo las trece horas, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron de forma telemática, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos González García, los miembros de la Junta de Gobierno Local: D. Ismael Romero Soria, Dª. Isabel M.ª Romero Orellana, D. Manuel Valle Ramírez; asistidos por el Secretario-Interventor, D. José María Palacios Paredes, con objeto de celebrar la sesión Extraordinaria convocada para este día con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 16 de noviembre de 2022.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de los presentes tenía que formular alguna observación al acta en borrador de la sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2022. Todos los asistentes mostraron su conformidad con la misma, quedando aprobada, por **UNANIMIDAD** de los presentes, en todos sus términos.

Segundo - Licencias urbanísticas:

- Obras mayores.

EXP.LICENCIA: 2022/PPO_02/000001, EMBALSE TORRE DEL AGUILA, COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DEL ÁGUILA.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación	p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/02/2023 09:08:41
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	28/02/2023 09:02:37
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==		

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000008

*Visto que con fecha **05/07/2022**, se presentó por, solicitud de **DÑA. BEATRIZ PATRICIA SANZ GARCÍA**, con DNI: [redacted] en representación de **WATS TECNICAS DE INGENIERIA SL** con C.**I.F: B91725879 ,** solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas a la proyección de una balsa de almacenamiento para regular el caudal extraído de la captación autorizada, sito en polígono 56, parcela 2, Finca "La Alcaparrosa", de esta localidad, con referencia catastral 41095A056000020000AS.*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales con fecha con fecha 25 de enero de 2023, (V7B4LH3CAZD6RMICA6TOAT774), así como el informe jurídico favorable de fecha 24 de febrero de 2023, (A+sRDvp9EQirIxJt3MumUQ==) emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/02/2023 09:08:41
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	28/02/2023 09:02:37
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==		

ACUERDA

PRIMERO. *Conceder licencia urbanística a* ***WATS TECNICAS DE INGENIERIA SL*** *con C.**I.F: B91725879,** para la realización de las obras relativas a la proyección de una balsa de almacenamiento para regular el caudal extraído de la captación autorizada, sito en polígono 56, parcela 2, Finca "La Alcaparrosa", de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:*

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no urbanizable.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Proyección de una balsa de almacenamiento para regular el caudal extraído de la captación autorizada.

c) Presupuesto de ejecución material: 274.723,38€

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo urbanizable: en polígono 56, parcela 2, con referencia catastral 41095A056000020000AS.

e) Nombre o razón social del promotor: DÑA.BEATRIZ PATRICIA SANZ GARCÍA. EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA ALCAPARROSA C.B.

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: D. Joaquín Sánchez Mancha. colegiado nº 2057 del Colegiode Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

SEGUNDO. *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la*

Código Seguro De Verificación	p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/02/2023 09:08:41
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	28/02/2023 09:02:37
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==		

notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas

Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

***En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García**.”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000008, POLÍGONO 55, PARCELA 2, WATS TECNICAS DE INGENIERIA SL.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000008

*Visto que con fecha **09/11/2022,** se presentó por, solicitud **de DON JORGE MANUEL HIDALGO ALÉ con DNI:** [redacted] en representación de **COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DEL ÁGUILA con C.I.F: G91424002**, referente a la concesión de PRÓRROGA DE LICENCIA para la realización de las obras relativas al proyecto de mejora y modernización de las instalaciones de la Comunidad de Regantes Embalse Torre del Águila.*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales con fecha con fecha 25 de enero de 2023, (V7B4LH3CAZD6RMICA6TOAT774), así como el informe jurídico favorable de fecha 24 de febrero de 2023, (V+b/Rp9p5MxST6/sp3S/mQ==) emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 y 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. *Conceder* ***prórroga de licencia*** *solicitada a* ***WATS TECNICAS DE INGENIERIA SL*** *con C.****I.F: B91725879,*** *para la realización de las obras relativas al proyecto de mejora y modernización de las instalaciones de la Comunidad de Regantes Embalse Torre del Águila requeridas, que fue concedida con fecha 9 de Junio de 2022.*

SEGUNDO. *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000012, AVDA. DE CÁDIZ Nº 21, D. FRANCISCO MANZANO PRIOR.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000012

*Visto que con fecha **02/12/2022,** se presentó por, solicitud de **MARTA ISABEL PRIOR BOLIVAR con D.N.I:** [redacted] **en representación de DON FRANCISCO MANZANO PRIOR con DNI:** [redacted] solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas a cambio de hueco de cochera por ventana en la fachada de la vivienda, sito en Avda. de Cádiz, 21, de esta localidad, con referencia catastral 0560244TG5005N0001UY.*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales con fecha con fecha 20 de enero de 2023, (V7B42AIMB53J2JTBXQSDYKOCE), así como el informe jurídico favorable de fecha 24 de febrero de 2023, (gLtppq4FDbYJdmNMO/Yd+g==) emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en

Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

ACUERDA

PRIMERO. *Conceder licencia urbanística a* ***DON FRANCISCO MANZANO PRIOR con DNI:*** [redacted] *para la realización de las obras relativas a cambio de hueco de cochera por ventana en la fachada de la vivienda, sito en Avda. de Cádiz, 21, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:*

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: cambio de hueco de cochera por ventana en la fachada de la vivienda

c) Presupuesto de ejecución material: 1.245€

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo urbanizable: Avda. de Cádiz, 21, de esta localidad, con referencia catastral 0560244TG5005N0001UY.

e) Nombre o razón social del promotor: DON FRANCISCO MANZANO PRIOR con DNI: [redacted]

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: José Manuel Romero Fernández. colegiado nº 5839 del Colegiode Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

SEGUNDO. *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

***En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García**.”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP.LICENCIA: 2022/AFO_01/000001, POLÍGONO 55, PARCELA 35, D. FRANCISCO JOSE ALBARRAN GARCIA.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2022/AFO_01/000001

*Visto que con fecha **23/11/2022,** se presentó por, solicitud de **D. FRANCISCO JOSÉ ALBARRÁN GARCÍA con D.N.I:** [redacted] solicitud relativa a declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de parte de la edificación sita en POLIGONO 55.PARCELA 35, con Referencia Catastral: 41095A055000350000AY.*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales con fecha con fecha 23 de enero de 2023, con CSV (IV7B4D76HEPI7T4L6Z5CARPW6Q), así como el informe jurídico favorable de fecha 24 de febrero de 2023, (TA3hOjMswKKu2QWT9ie9Ig==) emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. *Conceder licencia urbanística a* ***D. Francisco Albarrán García con DNI*** [redacted] *de declaración de la edificación, sita en POLIGONO 55.PARCELA 35, con Referencia Catastral: 41095A055000350000AY****,*** *de esta localidad, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, en base a las circunstancias que constan en el informe de la Arquitecto Municipal, Doña Nuria Nova Terán con fecha 23 de enero de 2023, (IV7B4D76HEPI7T4L6Z5CARPW6Q).*

SEGUNDO. *Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.*

Conforme a la legislación notarial y registral en la materia, la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación será necesaria, en todo caso, para la inscripción de la edificación en el Registro de la Propiedad, en la que se deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan la misma.

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García*.”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP.LICENCIA: 2022/LOU_02/000002, C/ PADRE TALAVERA 146 A Y B (142 CATASTRO), Dª ANA TANIA LÓPEZ PALACIOS.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP: 2022/LOU_02/000011

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2022, se presentó por, ***D. Miguel Burgos Aguilera con DNI*** [redacted] ***en representación de Dª Ana Tania López Palacios con DNI*** [redacted] *con número de registro* ***3091,*** *referente a la concesión de* ***LICENCIA DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN,*** *en C/ Padre Talavera 146 A Y B (142 EN CATASTRO), Referencia Catastral:0653243TG5005S0001HF*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales emitido por la Arquitecto Municipal, Doña Nuria Nova Terán de fecha 16 de noviembre de 2020, (G4pKYoNfklus4A1ruRKLHg==) e Informe Jurídico de fecha 24 de febrero de 2023, con CSV (eSG9egpY/JtcCALo75PUHA==), emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud de los artículo 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

***PRIMERO**. Otorgar Dª Ana Tania López Palacios con DNI [redacted] licencia urbanística de ocupación y utilización del uso de vivienda y local sita en C/Padre Talavera 146 A Y B (142 EN CATASTRO), Referencia Catastral: 0653243TG5005S0001HF, resultando apta para el uso de vivienda y local al que se destina.*

***SEGUNDO**. Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de los recursos procedentes.*

***En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García**."*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000013, POLÍGONO 84. PARCELA 121, VANTAGE TOWERS SPAIN S.L

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2022/LOE_02/000013

*Visto que con fecha **05/07/2022**, se presentó por, solicitud de **VANTAGE TOWERS SPAIN SLU con C.I.F: B-88623897, en representación de D. ANTONIO RAPOSO VIDAL con DNI:** [redacted] solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas a la construcción de nueva estación base de telefonía en parcela 121. polígono 84, en El Palmar De Troya (Sevilla), con referencia catastral 41095A08400120000AR.*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales con fecha con fecha 25 de enero de 2023, (IV7B4LA7D55I3SZ2SIXDORRBGE), así como el informe jurídico favorable de fecha 24 de febrero de 2023, (JdrsleJsHSkDbKEY9MscOQ==), emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

***PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a **D. ANTONIO RAPOSO VIDAL con DNI:** [redacted] para la realización de las obras relativas a la construcción de nueva estación base de telefonía en parcela 121. polígono 84, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:*

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no urbanizable.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: construcción de nueva estación base de telefonía.

c) Presupuesto de ejecución material: 18.788,00€

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo urbanizable: Parcela 121. polígono 84, en El Palmar De Troya (Sevilla), con referencia catastral 41095A08400120000AR.

e) Nombre o razón social del promotor: D. ANTONIO RAPOSO VIDAL con DNI: [redacted]

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: Dª BEATRIZ BAJO SANCHEZ, con nº 5.740, del Colegio oficial COPITIM

SEGUNDO. *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*

<u>Condiciones generales de la licencia:</u>

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con

prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

***En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García**.”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP.LICENCIA: 2022/LMN_02/000018, POLIGONO 55. PARCELA 50, D. JOSE MANUEL ROMERO FERNANDEZ.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2022/LMN_02/000019

*Visto que con fecha **28/11/2022,** se presentó por, solicitud de **JOSÉ MANUEL ROMERO FERNANDEZ con D.N.I:** [redacted] **en representación de DÑA.***

MARÍA NAVARRO CARO con DNI: [redacted] *solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas al* ***vallado de Polígono nº 55. Parcela 116,*** *de esta localidad, con referencia catastral 41095A055000500000AK.*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales con fecha con fecha 25 de enero de 2023, (IV7B4LHPOEJO3WW44R4CC32GAM), así como el informe jurídico favorable de fecha 24 de febrero de 2023, (hVJl4fy2jiwCy/aQjOrO8g==) emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. *Conceder licencia urbanística a DÑA. MARÍA NAVARRO CARO con DNI:* [redacted] *para la realización de las* ***obras relativas a vallado de Polígono nº 55. Parcela 116,*** *de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:*

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo No Urbanizable.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: construcción de vallado perimetral.

c) Presupuesto de ejecución material: 2.820,00€

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo urbanizable: en polígono 55, parcela 116, con referencia catastral. 41095A055000500000AK

e) Nombre o razón social del promotor: DÑA. MARÍA NAVARRO CARO con DNI: [redacted]

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: José Manuel Romero Fernández. colegiado nº 5839 del Colegiode Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

SEGUNDO. *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*

<u>Condiciones generales de la licencia:</u>

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con

prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

***En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García**.”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP.LICENCIA: 2022/LMN_02/000019, POLIGONO 55. PARCELA 116, D. JOSE MANUEL ROMERO FERNANDEZ.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2022/LMN_02/000018

*Visto que con fecha **28/11/2022,** se presentó por, solicitud de **JOSÉ MANUEL ROMERO FERNANDEZ con D.N.I:** [redacted] **en representación de D. JOSE***

LUIS NAVAS ÁLVAREZ con DNI: [redacted] *solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas al* ***vallado de Polígono nº 55. Parcela 50,*** *de esta localidad, con referencia catastral 41095A055000500000AK.*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales con fecha con fecha 25 de enero de 2023, ((IV7B4LHLBJJL5DB3CFEWLYQSAU)), así como el informe jurídico favorable de fecha 24 de febrero de 2023, (nY31gah8GATm7ONVV7EW1Q==) emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. *Conceder licencia urbanística a D. JOSE LUIS NAVAS ÁLVAREZ con DNI:* [redacted] *para la* ***de las obras relativas a vallado de Polígono nº 55. Parcela 50,*** *de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:*

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo No Urbanizable.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: construcción de vallado perimetral.

c) Presupuesto de ejecución material: 2.725,50€

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo urbanizable: en polígono 55, parcela 116, con referencia catastral. 41095A055000500000AK.

e) Nombre o razón social del promotor: D. JOSE LUIS NAVAS ÁLVAREZ con DNI: [redacted]

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: José Manuel Romero Fernández. colegiado nº 5839 del Colegiode Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

SEGUNDO. *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

Código Seguro De Verificación	p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/02/2023 09:08:41
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	28/02/2023 09:02:37
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==		

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

***En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García**.”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP.LICENCIA: 2023/LOE_02/000001, C/ MANUEL SANCHEZ, Nº 1, D. JOSE RUIZ MUÑOZ.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2023/LOE_02/000002

*Visto que con fecha **30/01/2023**, se presentó por, solicitud de D. JOSÉ RUIZ MUÑOZ, con DNI:* [redacted] *solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas a la reforma de vivienda para quitar cochera y poner habitación en planta baja, sito en C/ Manuel Sánchez, nº 1, en el T.M. de el Palmar De Troya (Sevilla) con referencia catastral 0759104TGS00SN001ZY.*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales con fecha 25 de enero de 2023, (IV7B4LJJMEJDVFNT3RFWMZCP6A) , así como el informe jurídico favorable de fecha 24 de febrero de 2023, (Bp8Dd0Lu5moyeb5HmZozHw==) emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. *Conceder licencia urbanística a D. JOSÉ RUIZ MUÑOZ, con DNI:* [redacted] *solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas la reforma de vivienda para quitar cochera y poner habitación en planta baja, sito en C/ Manuel Sánchez, nº 1 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:*

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reforma de vivienda para quitar cochera y poner habitación en planta baja.

c) Presupuesto de ejecución material: 1.820€

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo urbanizable: C/ Manuel Sánchez, nº 1, en el T.M. de el Palmar De Troya (Sevilla), con referencia catastral 0759104TGS00SN001ZY

e) Nombre o razón social del promotor: D. JOSÉ RUIZ MUÑOZ

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: D. JESUS MARIA BORREGO ROJAS, colegiada nº 5.469 en el Colegio de Arquitectos de Sevilla

SEGUNDO. *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

***En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García**.”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP.LICENCIA: 2023/LOE_02/000002, C/ TULIPANES Nº 51, Dª ESMERALDA RAMÍREZ LÓPEZ

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP.LICENCIA: 2023/LOE_02/000002

*Visto que con fecha **30/01/2023**, se presentó por, solicitud de **DÑA. ESMERALDA RAMIREZ LÓPEZ** con **DNI:** [redacted] solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas al cerramiento de la parcela mediante vallado de fábrica y una sencilla construcción de planta rectangular y espacio cubierto, en C/ Tulipanes Nº 51 del T.M. de el Palmar De Troya (Sevilla), con referencia catastral 0854406TG5005S0001KF.*

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales con fecha con fecha 13 de febrero de 2023, (IV7BYYD4BX7LSRBJA4PVGMTBCI), así como el informe

jurídico favorable de fecha 24 de febrero de 2023, (DQNwDKjYJux2VDic3xQDQg==) emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019; en virtud del artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

ACUERDA

PRIMERO. *Conceder licencia urbanística a DÑA. ESMERALDA RAMIREZ LÓPEZ con DNI:* [redacted] *solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras relativas al cerramiento de la parcela mediante vallado de fábrica y una sencilla construcción de planta rectangular y espacio cubierto, en C/ Tulipanes Nº 51, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:*

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano.

b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: vallado de fábrica y una sencilla construcción de planta rectangular y espacio cubierto.

c) Presupuesto de ejecución material: 16.959,35€

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo urbanizable: C/ Tulipanes Nº 51 del T.M. de el Palmar De Troya (Sevilla), con referencia catastral 0854406TG5005S0001KF.

e) Nombre o razón social del promotor: Dª ESMERALDA RAMIREZ LÓPEZ

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección: D. JUAN DOMINGUEZ RUIZ, colegiada nº 3.774 en el Colegio de Arquitectos de Sevilla.

SEGUNDO. *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, conforme a las condiciones generales especificadas a continuación.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.*

Condiciones generales de la licencia:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción.

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

Código Seguro De Verificación	p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/02/2023 09:08:41
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	28/02/2023 09:02:37
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==		

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La presente resolución, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración, previa audiencia al interesado, declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

Código Seguro De Verificación	p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/02/2023 09:08:41
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	28/02/2023 09:02:37
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==		

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

***En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García**.”*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

-Licencia de vados

EXP.LICENCIA: 2023/ALI_02/000001, C/ MANCHA REAL, 7. D. JAVIER GARCIA TROYA.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP: 2023/ALI_02/000001

Vista la solicitud de licencia de vado del garaje situado en C/ Mancha Real, nº 7, de esta localidad, presentada por D. Javier García Troya, con fecha 4 de octubre de 2022.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de fecha 12/01/2023, con CSV IV7BSG37BFNNTZJ2SZOHJ4HH74, y el informe de Secretaría de fecha 24 de febrero de 2023, con CSV (rWw6TVjExfaOFv3i4lnRng==)

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019;

ACUERDA

PRIMERO. *Conceder la licencia de vado del garaje situado en calle Mancha Real, nº 7, de esta localidad, presentada por D. Javier García Troya, por periodo permanente.*

SEGUNDO. *Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado al departamento de tesorería para que se sigan los trámites oportunos*

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García*."*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

EXP.LICENCIA: 2023/ALI_02/000002, AVDA. DEL PANTANO, 26. Dª NURIA GARCIA BLANCO.

Por el Secretario-Interventor se dio lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXP: 2023/ALI_02/000002

Vista la solicitud de licencia de vado del garaje situado en Avda. del Pantano, nº 26, de esta localidad, presentada por Dª Nuria García Blanco, con DNI: [redacted] de fecha 3 de febrero de 2023.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos de fecha 10/02/2023, con CSV IV7BYS3LFM7T5DRKCRMHN4HTHY, y el informe de Secretaría de fecha 24 de febrero de 2023, con CSV (AwAYuAtd5N212I+AiN97Yg==)

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando que por acuerdo plenario en Sesión de Organización de fecha 5 de Julio de 2019 se crea la Junta de Gobierno Local, delegándose facultad para la concesión de licencias urbanísticas por Decreto de Alcaldía nº 564/2019 de 26/09/2019;

ACUERDA

PRIMERO. *Conceder la licencia de vado del garaje situado en Avda. del Pantano, nº 26, de esta localidad, presentada por Dª Nuria García Blanco con DNI: [redacted] por periodo permanente.*

SEGUNDO. *Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado al departamento de tesorería para que se sigan los trámites oportunos.*

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Juan Carlos González García*."*

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta minutos, en el lugar y fecha al principio indicado, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose por mí el Secretario-Interventor, la presente acta.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Secretario-Interventor.-Fdo.: José María Palacios Paredes .- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Juan Carlos González García.-**

Código Seguro De Verificación	p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/02/2023 09:08:41
	Jose Maria Palacios Paredes	Firmado	28/02/2023 09:02:37
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2F3NUmiSXnMxju9CBQKiQ==		